



2024 - 2030



JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SE/AC-588/18-VI-2026, POR EL QUE SE AUTORIZA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, REALIZAR LA EJECUCIÓN DE TRES ACCIONES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO PROAGUA 2026, POR LA CANTIDAD DE \$5'785,481.24 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), UTILIZANDO EL RECURSO ETIQUETADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL PROYECTO AP803 - SAPAC, PARTIDA 4151 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS, PARA EL PROGRAMA PROAGUA 2026, POR UN MONTO DE \$5'000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); APORTANDO LA DIFERENCIA DE \$785,481.24 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) POR EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/06/18
Publicación	2026/09/23
Vigencia	2026/06/18
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6606 "Tierra y Libertad"

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2025- 2027 y una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15 Y 38, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, APROBÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

El Ing. Arnoldo Heredia Romero, Director General del SAPAC, junto con el Lic. Carlos Javier Arozarena Salazar, Tesorero Municipal, asistieron al Lic. José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal, para presentar ante el Cabildo la iniciativa con proyecto de ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, REALIZAR LA EJECUCIÓN DE TRES ACCIONES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO PROAGUA 2026, POR LA CANTIDAD DE \$5'785,481.24 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), UTILIZANDO EL RECURSO ETIQUETADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL PROYECTO AP803 - SAPAC, PARTIDA 4151 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS, PARA EL PROGRAMA PROAGUA 2026, POR UN MONTO DE \$5'000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); APORTANDO LA DIFERENCIA DE \$785,481.24 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) POR EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA, en los términos que a continuación se señalan:

“ ...
LIC. JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CUERNAVACA, MORELOS
PRESENTE

Por medio del presente, me permito informarle que los cinco proyectos prioritarios dentro del Plan Integral presentado, ante CONAGUA y CEAGUA por este Sistema Descentralizado dentro del "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" (PROAGUA 2026) el cual tiene como objetivo apoyar el fortalecimiento e incremento de cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento:

Mediante la revisión de los proyectos y el presupuesto aprobado para el municipio de Cuernavaca, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) aprobó tres obras en el programa PROAGUA 2026, las cuales la CEAGUA informo a este Organismo, mediante el oficio CEAGUA/UiYPH/009/2026 (anexo al presente) quedando de la siguiente manera:

1. Sustitución de la línea de conducción de agua potable en la colonia Loma de los Amates, localidad de Cuernavaca, municipio de Cuernavaca Mor. Primera etapa.
2. Equipamiento de pozo profundo agua potable Tepeyac 2000 y primera etapa de red de distribución, localidad de Cuernavaca, municipio de Cuernavaca, Mor.
3. Construcción de red de alcantarillado sanitario en la localidad Fraccionamiento Universo, colonia Cerritos y colonia Papayos, municipio de Cuernavaca, Mor. Sexta Etapa.

A través del Programa PROAGUA 2026 el financiamiento de dichas obras será con recursos tripartitos de los tres órdenes de gobierno, aplicando de la siguiente manera:

Acuerdo SE/AC-588/18-VI-2026, por el que se autoriza al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuernavaca, realizar la ejecución de tres acciones del Programa de agua potable, drenaje y tratamiento Proagua 2026, por la cantidad de \$5'785,481.24 (cinco millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos 24/100 m.n.), utilizando el recurso etiquetado en el presupuesto de egresos del ayuntamiento de Cuernavaca, para el ejercicio fiscal 2026, en el proyecto AP803 - SAPAC, partida 4151 - transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, para el Programa Proagua 2026, por un monto de \$5'000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.); aportando la diferencia de \$785,481.24 (setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos 24/100 m.n.) por el organismo operador de agua.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

No.	Acción	Inversión Federal	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Monto total de la obra
1	Sustitución de la línea de conducción de agua potable en la colonia Loma de los Amates, localidad de Cuernavaca, municipio de Cuernavaca Mor. Primera etapa	\$1,799,569.37	\$1,349,677.03	\$1,349,677.03	\$4,498,923.43
2	Equipamiento de pozo profundo agua potable Tepeyac 2000 y primera etapa de red de distribución, localidad de Cuernavaca, municipio de Cuernavaca, Mor.	\$3,114,405.61	\$2,335,804.21	\$2,335,804.21	\$7,786,014.03
3	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la localidad Fraccionamiento Universo, colonia Cerritos y colonia Papayos, municipio de Cuernavaca, Mor. Sexta Etapa	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00	\$7,000,000.00
Total		\$7,713,974.98	\$5,785,481.24	\$5,785,481.24	\$19,284,937.46

Considerando lo anteriormente expuesto, es de suma importancia para este Sistema Operador presentar ante los integrantes del Cabildo las acciones correspondientes. Para la ejecución del Programa PROAGUA 2026, es necesario que el Municipio de Cuernavaca participe con un monto total de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.); cabe señalar que se utilizará el recurso originalmente etiquetado para el extinto programa PRODDER. Asimismo, la diferencia de la aportación municipal, que asciende a \$785,481.24 (Setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos 24/100 M.N.), será cubierta por este Organismo Operador. Por lo anterior, solicito su apreciable intervención para que el Cuerpo Colegiado autorice, la ejecución de las obras del programa PROAGUA 2026.

Para el SAPAC es de vital importancia contar con el apoyo del Municipio, ya que la implementación de dichas acciones brindará un mejor servicio a la ciudadanía Cuernavacense.

Sin otro particular, envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto...”

Por lo anterior, y;

CONSIDERANDO

Que el municipio de Cuernavaca esta investido de personalidad jurídica propia, asimismo, expedirá dentro de sus respectivas jurisdicciones, su Bando de Policía y Gobierno, reglamento interior, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que, toda persona tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establecen las reglamentaciones en la materia.

Que el Organismo Público Descentralizado SAPAC, para el presente ejercicio fiscal, dentro del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA 2026, cuenta con tres proyectos prioritarios para el municipio de Cuernavaca, los cuales,

ascienden a una inversión total de \$19'284,937.46 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), mismos que tienen por objetivo apoyar el fortalecimiento e incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que presta el organismo operador, a través de las acciones siguientes:

1. Sustitución de la línea de conducción de agua potable en la colonia Loma de los Amates, localidad de Cuernavaca, municipio de Cuernavaca Mor. Primera etapa.
2. Equipamiento de pozo profundo agua potable Tepeyac 2000 y primera etapa de red de distribución, localidad de Cuernavaca, municipio de Cuernavaca, Mor.
3. Construcción de red de alcantarillado sanitario en la localidad Fraccionamiento Universo, colonia Cerritos y colonia Papayos, municipio de Cuernavaca, Mor. Sexta Etapa.

Es importante mencionar, que dicho programa se encuentra integrado con aportaciones de recursos provenientes de los tres órdenes de gobierno, es decir, de la federación, del estado y del municipio, el cual, se aplicará de la siguiente manera:

INVERSIÓN FEDERAL	INVERSIÓN ESTATAL	INVERSIÓN MUNICIPAL
\$7,713,974.98	\$5,785,481.24	\$5,785,481.24

Con fecha diez de junio de dos mil veintiséis, el Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante oficio número DG.DT.422.225/2026, expuso la situación que enfrenta el Organismo Público Descentralizado en materia de agua potable y saneamiento, solicitando se sometiera a consideración del Cabildo, la autorización para utilizar los recursos etiquetados en el presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, para el ejercicio fiscal 2026, en el proyecto AP803 - SAPAC, partida 4151 - transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, para el programa PRODDER 2026, por un monto de \$5'000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y destinarse al programa PROAGUA 2026, y la cantidad de \$785,481.24 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), serán aportados por el organismo operador de agua, en virtud de que la aportación que deberá hacer el municipio para la ejecución del programa PROAGUA 2026, es por un monto de \$5,785,481.24 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) los cuales serán

asignados de la siguiente manera:

No.	ACCIÓN	INVERSIÓN
1	Sustitución de la línea de conducción de agua potable en la colonia Loma de los Amates, localidad de Cuernavaca, municipio de Cuernavaca Mor. Primera etapa	\$ 1,349,677.03
2	Equipamiento de pozo profundo agua potable Tepeyac 2000 y primera etapa de red de distribución, localidad de Cuernavaca, municipio de Cuernavaca, Mor.	\$2,335,804.21
3	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la localidad Fraccionamiento Universo, colonia Cerritos y colonia Papayos, municipio de Cuernavaca, Mor. Sexta Etapa	\$2,100,000.00
Total		\$5,785,481.24

Se consultó a los integrantes del Ayuntamiento, reunidos en sesión de Cabildo, mediante votación económica si el proyecto de Acuerdo era de aprobarse. El resultado de la votación fue de 12 votos, por lo que se aprobó por unanimidad de los presentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Ayuntamiento en funciones de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO SE/AC-588/18-VI-2026.

POR EL QUE SE AUTORIZA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, REALIZAR LA EJECUCIÓN DE TRES ACCIONES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO PROAGUA 2026, POR LA CANTIDAD DE \$5'785,481.24 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), UTILIZANDO EL RECURSO ETIQUETADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL PROYECTO AP803 - SAPAC, PARTIDA 4151 - TRANSFERENCIAS

INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS, PARA EL PROGRAMA PROAGUA 2026, POR UN MONTO DE \$5'000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); APORTANDO LA DIFERENCIA DE \$785,481.24 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) POR EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca realizar la ejecución de tres acciones del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA 2026, por la cantidad de \$5'785,481.24 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza aplicar los recursos etiquetados en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, para el ejercicio fiscal 2026, en el proyecto AP803 - SAPAC, partida 4151 - transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, por un monto de \$5'000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y destinarse al programa PROAGUA 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- Corresponde al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, aportar la cantidad de \$785,481.24 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), para la total ejecución de tres acciones del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- Se ordena remitir el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuernavaca y a las Unidades Administrativas que integran el Ayuntamiento y que por facultades deban llevar a cabo acciones jurídicas o administrativas para dar debido cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación en sesión de cabildo.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en cumplimiento del presente Acuerdo, realice todos y cada uno de los trámites, gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución del presente.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
PAULA TRADE HIDALGO
SINDICA MUNICIPAL
CC. REGIDORES
ELIA ORTIZ GARCÍA
ARNETT JULIANA JIMÉNEZ GASPAR
GABRIEL RIVAS RÍOS
ALAN SALVADOR MORENO DOMÍNGUEZ
SERGIO HUGO BARÓN PULIDO
ALFREDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PAZ HERNÁNDEZ PARDO
MIRIAM AIDEE BARAJAS BASILIO
ERIKA LASTRA JAIMES
SALVADOR AGUILAR REA
JUAN MIGUEL SERRANO GASTELUM

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el "Salón Presidentes" del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Acuerdo SE/AC-588/18-VI-2026, por el que se autoriza al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuernavaca, realizar la ejecución de tres acciones del Programa de agua potable, drenaje y tratamiento Proagua 2026, por la cantidad de \$5'785,481.24 (cinco millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos 24/100 m.n.), utilizando el recurso etiquetado en el presupuesto de egresos del ayuntamiento de Cuernavaca, para el ejercicio fiscal 2026, en el proyecto AP803 - SAPAC, partida 4151 - transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, para el Programa Proagua 2026, por un monto de \$5'000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.); aportando la diferencia de \$785,481.24 (setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos 24/100 m.n.) por el organismo operador de agua.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

OSCAR ARMANDO CANO MONDRAGÓN RÚBRICAS.

Aprobación	2026/06/18
Publicación	2026/09/23
Vigencia	2026/06/18
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6606 "Tierra y Libertad"